DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 90/2015

Asunción, 19 de noviembre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 90/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARÍAS PARA ZONA DE OBRAS DE LA C.N.R.P." ID N° 289.286,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 26 de octubre de 2015 donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO ITEM 1 (IVA Incluido)	PRECIO ITEM 2 (IVA Incluido)	PRECIO ITEM 3 (IVA Incluido)	PRECIO ITEM 4 (IVA Incluido)	PRECIO ITEM 5 (IVA Incluido)	PRECIO ITEM 6 (IVA Incluido)
1	AUTOMOTOR S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 408.000.000	NO COTIZA	Gs. 694.000.000	NO COTIZA
2	H. PETERSEN S.A.C.I.	Gs. 2.165.000.000	Gs. 619.000.000	**Gs. 657.652.000**	**Gs. 1.626.702.000**	NO COTIZA	NO COTIZA
3	INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)	NO COTIZA	NO COTIZA	**Gs. 669.931.200**	**Gs. 1.301.931.400**	**Gs. 661.999.200**	**Gs. 272.160.000**
4	KUROSU & CIA S.A.	NO COTIZA	Gs. 447.085.000	Gs. 573.125.000	**Gs. 1.273.897.000**	NO COTIZA	NO COTIZA
5	AGROSILO SANTA CATALINA	Gs. 1.387.500.000	Gs. 499.500.000	Gs. 445.110.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	CATHAY S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	RIEDER & CIA S.A.	NO COTIZA	Gs. 480.000.000	NO COTIZA	Gs. 1.550.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
8	TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A.	**Gs. 1.670.000.000**	NO COTIZA	Gs. 550.000.000	Gs. 1.100.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
9	COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 256.500.000
10	AUTOMAQ S.A.E.C.A.	**Gs. 2.367.000.000**	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs.1.498.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, el Comité de Evaluación de Ofertas por memorándum SCEO Nº 821/2015, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por el oferente participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen Nº 1887 de fecha 09 de noviembre de 2015, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO N° 821/2015**, del 26 de octubre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la Oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas participantes del llamado de referencia:*

1) AUTOMOTOR S.A. (RUC Nº 80001340-9)
2) H. PETERSEN S.A.C.I. (RUC Nº 80002126-6)
3) INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) (RUCNº 8000)
4) KUROSU & CIA S.A. (RUC Nº 80002592-0)
5) AGRO SILO SANTA CATALINA S.A. (Nº 80007801-2)
6) CATHAY S.A. (RUC Nº 80067095-7)
7) RIEDER & CIA S.A.C.I. (RUC N° 80002612-8)
8) TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A. (RUC Nº 80059305-7)
9) COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. (RUC Nº 80001557-6)
10) AUTOMAQ S.A.E.C.A. (RUC Nº 80013366-8)

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 26 de octubre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

Abog. Diosnel Ferreles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Roberto Enriquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Cyd DE LA CRUZ GAMARRA PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

"1- El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Se invito a los oferentes participantes a revisar las carpetas de las cuales manifestaron lo siguiente:
*- El representante de la firma **H. PETERSEN S.A.C.I. y KUROSU & CIA S.A.** manifiesta que la firma AGRO SILO SANTA CATALINA S.A. no cumple el orden de la planilla de precios conforme a lo establecido en el PBC.*
- El representante de la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) manifiesta que la firma AUTOMOTOR S.A. presenta catálogos y especificaciones técnicas de un tractor, camión en idioma inglés, el cual el en PBC no se acepta en idioma diferente al español además está fuera de las especificaciones técnicas del PBC.
- El representante de la firma AGRO SILO SANTA CATALINA S.A. manifiesta que en cuanto a la enumeración de los ítems ofertados en la planilla de Lista de Cantidades y Precios es de la siguiente manera: Ítem Nº 1 corresponde al ítem Nº 4, el Ítem Nº 2 corresponde al ítem Nº 3 y el Ítem Nº 3 corresponde al ítem Nº 2. Además expresa que la empresa H. PETERSEN S.A.C.I. en el ítem Nº 3 oferta una pala cargadora siendo que el PBC exige una retroexcavadora.
- El representante de la firma COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. manifiesta que la firma CATHAY S.A. no demuestra la antigüedad de 5 años que se encuentran en las siguientes páginas 42 y 46 de los ítems 5 y 6 en la marca y producto ofertado, además expresa que la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) no demuestra experiencia en la venta de los ítems ofertados Nº 5 y Nº 6, referente a los cinco años del producto y las marcas ofertadas". (sic)

- ***Providencia Interna CC-dg Nº 79/2015**, de fecha 30 de octubre de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 19.1, 20.2 y 20.2 (e) del Pliego de Bases y Condiciones.*

*Con relación a la Oferta presentada por la empresa **AUTOMAQ S.A.E.C.A,** el departamento de Garantía informa que el mismo **NO CUMPLE** en cuanto a la vigencia exigida en el PBC, punto 20.2 (e) de las IAO en el cual se establece que: "El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta será de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas". Sin embargo la empresa presenta la cobertura de su garantía de mantenimiento de oferta por 89 días contados desde el día de apertura de ofertas. Por lo tanto incumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones" (Sic).*

*Así mismo, con relación a la Oferta presentada por la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA),** el departamento de Garantía informa que la empresa **NO CUMPLE** en el ITEM 4, conforme al monto asegurado exigido en el PBC.*

*Continua señalando que, "la empresa INPASA no cumple con lo establecido en el punto 20.2 el cual establece que: "El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% del monto total de cada ítems de la oferta…"; la misma en el Ítem 4 presenta una cobertura de 4,9971849515 % del monto de la oferta, por lo que **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Item 4. Los restos de los ítems cumplen con lo establecido en el documento de referencia. Por otra parte la numeración de los ítems en las Garantías de Mantenimiento de Oferta no son correctos, por ejemplo se consigna como ítems asegurados el ítem 1 y 2, siendo que los mismos no fueron ofertados por la empresa. Sin embargo la descripción del ítem es correcta."(sic)*

*En ese sentido, teniendo en cuenta el informe remitido por el Departamento de Garantía, consideramos oportuno aclarar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por INPASA S.A. **NO CUMPLE** en cuanto a la cobertura del monto ofertado específicamente en el ÍTEM N° 4. Respecto a los ITEMS N° 3, 5 y 6, también presentados por el oferente **CUMPLEN** con los requerimientos del PBC, en cuanto a la vigencia y al monto asegurado.*

*En ese orden, teniendo en cuenta la observación precedente, es parecer de esta Dirección que las ofertas presentadas por las Empresas **AUTOMAQ S.A.E.C.A** y **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)** (en cuanto al ITEM N° 4) **NO CUMPLEN** debiendo en consecuencia ser **ELIMINADAS,** por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

*Al respecto, cabe mencionar el **carácter SUSTANCIAL** que la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas,** atribuye a **la Garantía de Mantenimiento de la Oferta**, cuya no presentación acorde a los requerimientos legales implicará necesariamente la **DESCALIFICACIÓN** del participante, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:*

***Artículo 58.** Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio Merelles
Director General de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Cnel. D.E.M. (R) Ing. C. JULIO CESAR ELGARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60º. Análisis.
La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Artículo 61º. Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, *formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (Las negritas son nuestras).***

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los demás oferentes, ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC.-*

- ***Memorándum DAJ Nº 2288/2015****, de fecha 03 de noviembre de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas, solicitó cursar Nota al siguiente oferente* ***AUTOMOTOR S.A.,*** *a fin de solicitar la* ***"fotocopia del documento de identidad del representante legal: José D. Bogarín (Director)",*** *conforme al PBC, Sección VII, Anexo Nº 1, Documentos que Componen la Oferta, inciso D) Documentos legales: Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, sobre el particular se emplazó al mismo hasta el día jueves 05 de noviembre del corriente a las 09:00 horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de la oferta presentada.*

- *Memorándum* ***SCEO Nº 879/2015****, de fecha 05 de noviembre de 2015, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remite el Expediente MEU Nº 38.813/15, por el cual la firma* ***AUTOMOTOR S.A.*** *remite el documento hallado faltante.*

Se informa que las demás ofertas presentadas, ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*
Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la sociedad a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio Arevales
Director de Asuntos Jurídicos

Cnel. D.E.M. (R) Ing. JUAN DANIEL GARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que los sujetos individualizados no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.
*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

II- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII - Anexos N° I Documentos que componen la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **RECHAZAR** las ofertas de las firmas AUTOMAQ S.A.E.C.A y INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (únicamente en cuanto al ITEM N° 4 ofertado), conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con relación a las demás ofertas se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la **Dirección de Planificación Económica** el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando DET Nº 260 de fecha 10 de noviembre de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36); Ítem (b)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems: a.** Ratio de Liquidez; **b.** Endeudamiento y **c.** Rentabilidad**, Página N° 8 y 9** del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

***a. Ratio de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).*

***b. Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).*

c. Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012, 2013 y 2014)

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2012, 2013 y 2014), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C. y a las informaciones obtenidas del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y ...
MOPC

Abog. Dionisio ...
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Cnel. D.E.M. (R) Ing. C. ... DANIEL SARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Nº	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	AUTOMOTOR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	H.PETERSEN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	INDUSTRIA PARAGUAYA DE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	KUROSU &CIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.-	AGRO SILO SANTA CATALINA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	CATHAY	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.-	RIEDER & CIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.-	TARGET INTERNACIONAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	COMPAÑÍA IMPERIAL DEL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10.-	AUTOMAQ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

Se deja constancia que:

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 893/15; de fecha 09 de noviembre de 2.015; remite los Balances Generales del años 2012,2013 y 2014 del oferente: **CATHAY S.A**; conforme a lo requerido en el Memorándum D.E.T. N° 244 /2015 de fecha 29 de octubre de 2015.*
- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 862/15; de fecha 02 de noviembre de 2.015; remite los Balances Generales del años 2012,2013 y 2014 del oferente: **TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A**; conforme a lo requerido en el Memorándum D.E.T. N° 244 /2015 de fecha 29 de octubre de 2015.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

*a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

*b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

*c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Comisión Nacional Río Pilcomayo el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo por memorando CNRP N° 258/15 de fecha 11 de noviembre de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Considerando la evaluación de la planilla anexa, se recomienda la adjudicación:

- *ITEM 1 **Retroexcavadora Anfibia***

Recomendamos la adjudicación a la empresa TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A. debido a que la empresa AGRO SILO SANTA CATALINA, modificó el FORMULARIO DE OFERTAS en relación a la numeración de los ítems ofertados, siendo la oferta hecha en el Item 1 de su planilla de oferta correspondiente a la del Item 4 MOTONIVELADORA, que consta en el acta de apertura de fecha 26 de octubre de 2015.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio Fretes
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Crel. D.E.M. (R) Ing. Cristian Daniel Garay Palacios
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- *ITEM 2* ***Tractor Agrícola con traíla y para frontal Año/Modelo 2015***

Recomendamos la adjudicación a la empresa KUROSU S.A., que hubo presentado la oferta más baja.

- *ITEM 3* ***Pala Cargadora con retroexcavadora***

Recomendamos la adjudicación a la empresa TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A., debido a que la oferta más baja presentada por AUTOMOTOR S.A. NO CUMPLE en la sección (b.1.) 1., la maquina presentada no cumple con el mínimo solicitado de cilindrada, presenta 4.4 litros y se pide como mínimo 4.5 litros. Con relación a la segunda oferta presentada por AGRO SILO SANTA CATALINA, ha incurrido en un error en el FORMULARIO DE OFERTA, verificándose que la oferta hecha en el Ítem 3, corresponde a la planilla del Ítem 2.

- *ITEM 4* ***Motoniveladora***

Recomendamos la adjudicación a la oferta más baja presentada por TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A.

- *ITEM 5* ***Tracto Camión***

Recomendamos la adjudicación a la oferta más baja presentada por CATHAY S.A.

- *ITEM 6* ***Semiremolque Plataforma Plana de Tres Ejes***

Recomendamos la adjudicación a la oferta más baja presentada por COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.

Con respecto a la calificación NO CUMPLE en el ITEM 1, de los documentos presentados por la empresa H. PETERSEN, en la sección (b.2.) 5. su plazo de entrega excede el plazo máximo exigido, por lo tanto no cumple con este requisito.

Con respecto a la empresa AGRO SILO SANTA CATALINA, la misma no cumple con lo requerido en el PBC, Sección VI. Formularios, teniendo en cuenta que se ha verificado que la consignación en forma errónea de los datos preestablecidos en el Formulario de Ofertas.

Que, las observaciones de la evaluación, se encuentra detallados en las planillas del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las ofertas presentadas por **AUTOMAQ S.A.E.C.A**, *no cumple* con la totalidad de los criterios legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, y asimismo la oferta presentada por **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.,** *no cumple* con la totalidad de los criterios requeridos para el Ítem 4.

Que asimismo, luego del análisis del informe económico – financiero, se observa que todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad económicos-financieros requeridos en el PBC.

Que, de conformidad a lo establecido en el informe técnico, se colige cuanto sigue:

Que, con relación al ÍTEM 1: RETROEXCABADORA, la segunda oferta presentada por **TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, teniendo en cuenta que la oferta más baja presentada por AGRO SILO SANTA CATALINA no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos, según lo precedentemente citado.

Que, en cuanto al ÍTEM 2: TRACTOR AGRICOLA CON TRAILA Y PALA FRONTAL AÑO/MODELO 2015, la oferta más baja presentada por la Empresa **KUROSU & CIA S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Que, con relación al ÍTEM 3: PALA CARGADORA CON RETROEXCABADORA, la tercera oferta en orden de precio presentada por **TARGET INTERNATIONAL**

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Ottonello Fernández
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio Ledereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Cnel. D.E.M. (R) Ing. C.y M. DANIEL GARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

TRADING S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, teniendo en cuenta que la oferta primera y segunda oferta presentada por AUTOMOTOR S.A. y AGRO SILO SANTA CATALINA respectivamente, no cumplen con la totalidad de los criterios requeridos.

Que, en cuanto al ÍTEM 4: MOTONIVELADORA, la oferta más baja presentada por **TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Que, con relación al ÍTEM 5: TRACTO CAMION, la oferta más baja presentada por **CATHAY S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Que, con relación al ÍTEM 6: SEMIREMOLQUE PLATAFORMA PLANA DE TRES EJES, la oferta más baja presentada por **COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.**, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que el monto total de las ofertas susceptibles de ser adjudicadas, se encuentran comprendidos dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO M.O.P.C. Nº 90/2015** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARÍAS PARA ZONA DE OBRAS DE LA C.N.R.P." ID Nº 289.286, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM 1: RETROEXCABADORA.

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A. RUC Nº 80059305-7	Gs. 1.570.000.000 (Guaraníes un mil quinientos setenta millones)

ÍTEM 2: TRACTOR AGRICOLA CON TRAILLA Y PALA FRONTAL AÑO/MODELO 2015

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
KUROSU & CIA S.A. RUC Nº 80002592-0	Gs. 447.085.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones ochenta y cinco mil)

ÍTEM 3: PALA CARGADORA CON RETROEXCABADORA

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A. RUC Nº 80059305-7	Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones)

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio Ayala Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Cnel D.E.M. (R) Ing. CARLOS DANIEL GANAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ÍTEM 4: MOTONIVELADORA

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A. RUC Nº 80059305-7	Gs. 1.100.000.000 (Guaraníes un mil cien millones)

ÍTEM 5: TRACTO CAMION

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CATHAY S.A. RUC Nº 80067095-7	Gs. 651.518.450 (Guaraníes seiscientos cincuenta y un millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta)

ÍTEM 6: SEMIREMOLQUE PLATAFORMA PLANA DE TRES EJES

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. RUC Nº 80001557-6	Gs. 256.500.000 (Guaranies doscientos cincuenta y seis millones quinientos mil)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. [illegible] A. Mereles
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Viceministro de Obras Públicas o representante

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Sub UOC o representante .....

Cnel. D.E.M. (R) Ing. C y M DANIEL GARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.